

ral o Perito mercantil, o certificado acreditativo de haber cursado los estudios correspondientes.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios. Estos deberán pasar a supernumerarios en los Cuerpos del Estado a que pertenezcan.

Décimo. Quienes no presenten dentro del plazo indicado la documentación a que se refiere el apartado anterior no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, siguieron en orden de calificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Presidente, P. D., A. Suárez.

Sr. Secretario general de la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICION

I) Organización administrativa general

Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes españolas. La organización judicial.

Tema 2.º Las Leyes Fundamentales del Reino; significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los Principios del Movimiento Nacional.

Tema 3.º La Administración pública. La Administración pública como empresa nacional. La Administración central, local e institucional.

Tema 4.º La Administración central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.

Tema 5.º Estructura ministerial. Funciones y competencias de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organos consultivos.

Tema 6.º Organización territorial de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Otros delegados de la Administración central.

Tema 7.º La Administración local. La provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 8.º Los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos en España: la Ley de 1918 y Reglamento para su aplicación y evolución posterior. El nombramiento de los funcionarios.

Tema 9.º Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.

Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado. El cese de los mismos. Las clases pasivas.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.

Tema 12. La organización de oficinas. Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficinas.

Tema 13. La idea de la productividad en la Administración pública. Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento administrativo.

Tema 14. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.

Tema 15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de información. Iniciativas y reclamaciones.

Tema 16. Descentralización y desconcentración administrativa. Administración institucional. Ley de Organismos Autónomos, de 26 de diciembre de 1958.

Tema 17. La jerarquía de las normas legales. Leyes y Decretos. Otras disposiciones y resoluciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos.

Tema 18. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 19. Los recursos administrativos: clase y regímenes respectivos. El procedimiento contencioso-administrativo: ideas generales.

II) Organización del Ministerio de Industria

Tema 20. 1) El Ministerio de Industria. Organización general y competencia. Cuerpos y órganos consultivos. Organismos autónomos de él dependientes.

2) La Subsecretaría de Industria. Servicios de que se compone. La Oficialía Mayor.

3) Dirección General de Industria. Organización y competencia. Las Delegaciones de Industria. El Registro de la Propiedad Industrial.

4) Dirección General de Minas y Combustibles. Organización y competencia. Distritos Mineros. Instituto Geológico y Minero de España.

5) Dirección General de Industrias Navales. Organización y competencia.

6) Dirección General de Energía Nuclear y Secretaría General Técnica.

7) La Comisión Nacional de Productividad Industrial. Idea general del Decreto de 5 de septiembre de 1958 y del Reglamento de 2 de febrero de 1961.

8) Composición y funcionamiento de la Comisión Nacional. Atribuciones del Presidente y de los Vocales. Las Comisiones Regionales: composición y funciones.

9) La Secretaría General: competencia y organización. Atribuciones del Secretario general, La Oficina de Asuntos Generales y el Gabinete de Estudios.

10) Visecretaría Técnica: organización y funciones de las diferentes Secciones. Vicesecretaría de Acciones Regionales. Delegaciones Regionales.

11) Clasificación del personal del Organismo. Formas de ingreso. Situaciones administrativas.

12) Régimen económico del Organismo. Examen de las disposiciones aplicables del título I de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958.

RESOLUCION de la Comisión Nacional de Productividad Industrial por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla del Organismo

Vacantes cinco plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas en la plantilla de este Organismo autónomo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Reglamento de Organización y Régimen Interior de 2 de febrero de 1961, ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición libre para proveer las siguientes plazas de auxiliares taquimecanógrafas, más las resultas que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios correspondientes:

- 1 Delegación Regional del Sur, Sevilla.
- 1 Delegación del Nordeste, Barcelona.
- 2 Delegación del Norte, Bilbao o San Sebastián.
- 1 Delegación Centro-Levante, Madrid.

Segundo. El concurso-oposición se regirá por las normas establecidas en la presente convocatoria y en lo que no esté previsto para ella, por el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967.

Tercero. Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos diecisiete años y no exceder de treinta y cinco de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo.
- c) No hallarse inhabilitadas para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsadas de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni enfermedad o defecto físico que les incapacite para el servicio.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

Cuarto. Las que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud a la Comisión Nacional de Productividad Industrial, calle de Alcalá, 95, Madrid, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en cuya solicitud se hará constar de forma expresa que reúnen todas y cada una de las circunstancias exigidas en la base anterior, y se relacionarán de forma sucinta los méritos personales que concurrirán en el aspirante, de manera especial el grado de conocimiento de idiomas, circunstancia que se valorará exclusivamente como mérito para mejorar puntuación. En la solicitud se expresará por orden de preferencia las plazas a las que se aspire de las señaladas en el apartado primero.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas y las solicitudes deberán presentar conjuntamente con la solicitud el resguardo acreditativo de la efectividad de aquel pago en la habilitación del Organismo, bien directamente o por giro postal a la dirección anteriormente indicada.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Comisión Nacional de Productividad se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del personal exento del primer ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de esta Resolución. Las aspirantes excluidas podrán interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Presidente del Organismo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso que se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexto. En momento oportuno se designará el Tribunal calificador, cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, este acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación la fecha, hora y lugar en que habrán de comenzar los ejercicios o celebrarse el sorteo en su caso para determinar el orden de actuación.

Séptimo. El concurso-oposición comprenderá los siguientes ejercicios eliminatorios:

a) Las aspirantes que antes de concluir el plazo de presentación de instancias no hayan acreditado encontrarse en posesión del título de Maestra, Bachiller elemental, Bachiller laboral o Perito Mercantil o haber cursado los estudios correspondientes, deberán realizar un ejercicio que comprenderá las siguientes pruebas:

1.º Contestar por escrito en el plazo máximo de una hora a un tema sacado a la suerte del programa de cultura general que se publica como anexo a la presente convocatoria.

2.º Escritura al dictado y análisis gramatical.

3.º Resolver dos problemas sobre las cuatro reglas elementales, regla de tres, porcentajes, descuentos, quebrados, decimales y repartos proporcionales.

Este ejercicio se calificará solamente de apto o no apto.

b) Las aspirantes calificadas de «aptas» en la prueba anterior y las que hayan sido declaradas exentas de la misma realizarán un ejercicio que constará de cuatro partes:

1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que a tal efecto se facilitará por el Tribunal.

2.º Confección de un cuadro estadístico durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

3.º Confección de un cliché para cyclostil en el espacio de quince minutos.

4.º Escritura taquigráfica a mano durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, de un texto sacado a la suerte por el Tribunal. La traducción se efectuará a máquina en el tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada una de las pruebas. Para aprobar es preciso obtener el 50 por 100 de lo que pudiera ser la calificación máxima, y no haber sido calificada con cero puntos en ninguna de las pruebas. Para la calificación se tendrá en cuenta, para la primera, además de la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud y presentación estética; para la segunda, la proporción entre líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero; para la tercera, el encuadramiento, perfección y limpieza en la escritura, y para la cuarta, la ortografía, exactitud de la traducción y tiempo empleado.

c) Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior realizarán un último ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte sobre el programa de organización administrativa que se publica con la presente convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema.

Para aprobar es preciso obtener como mínimo al 50 por 100 de la puntuación máxima posible y no ser calificado de cero puntos en ninguno de los temas.

Octavo. Las opositoras que aleguen conocimiento de idiomas (francés o inglés), serán objeto de un examen complementario que servirá para mejorar puntuación. Esta prueba se calificará de cero a cinco puntos por cada idioma alegado.

Noveno. Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación parcial de cada ejercicio con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente, y la total, con la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio puntuable.

Décimo. Terminados los ejercicios, el Tribunal presentará al excelentísimo señor Presidente del Organismo propuesto, por orden de puntuación, de las aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que pueda figurar en la misma más número que el de plazas convocadas y vacantes producidas hasta el momento. Dicha propuesta se hará pública a fin de que las opositoras que figuren en ella aporten ante este Organismo, en el plazo de treinta días, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, legalizada si el Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado o Corporaciones públicas por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes negativa de antecedentes penales.

e) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio de la interesada.

f) Certificado de tener cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Las que sean funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones ya demostradas para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Undécimo. Quienes no presenten dentro del plazo indicado la documentación a que se refiere el apartado anterior no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo la opositora u opositoras que habiendo superado todos los ejercicios siguleren en orden de calificación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Presidente, P. D., A. Suárez.

Sr. Secretario general de la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

CUESTIONARIO QUE HA DE REGIR EN LOS EJERCICIOS PRIMERO Y TERCERO

PRIMER EJERCICIO

Historia

Tema 1.º Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2.º La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.

Tema 3.º La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4.º Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5.º La Guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6.º La Segunda República española: Situación del país en esta época.

Tema 7.º El Movimiento Nacional.

Tema 8.º Visión histórica de los grandes Imperios de la antigüedad.

Tema 9.º La Edad Media en Europa. El feudalismo.

Tema 10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución francesa.

Tema 11. Europa durante el siglo XIX. El Imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Literatura y Arte

- Tema 13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
- Tema 14. El Siglo de Oro español.
- Tema 15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
- Tema 16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
- Tema 17. Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.
- Tema 18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del Barroco. Corrientes posteriores.
- Tema 19. Principales figuras de la pintura europea. Los grandes maestros de la pintura española.

Geografía

- Tema 20. Las zonas geográficas naturales de la península Ibérica. Los ríos españoles.
- Tema 21. Geografía económica en España: La agricultura, la ganadería y la pesca.
- Tema 22. Geografía económica de España: La artesanía, la industria, la minería, el turismo.
- Tema 23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.
- Tema 24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.
- Tema 26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

TERCER EJERCICIO

- Tema 1.º El Estado español actual. La Jefatura del Estado. El Consejo de Regencia y el Consejo del Reino. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
- Tema 2.º Las Leyes fundamentales del Reino, significado. Enumeración y estudio especial del Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles y Ley de los principios del Movimiento Nacional.
- Tema 3.º La Administración pública. La Administración pública como empresa nacional. La Administración central, local e institucional.
- Tema 4.º La Administración central. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas. Los Ministros. Enumeración y principales funciones de los Ministerios actuales.
- Tema 5.º Estructura ministerial. Funciones y competencia de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Secretarías Generales Técnicas y Jefaturas de Sección. Otras unidades administrativas. Organos consultivos.
- Tema 6.º Organización territorial de la Administración central. Los Gobernadores civiles. Otros delegados de la Administración central.
- Tema 7.º La Administración local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
- Tema 8.º Los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos en España: La Ley de 1918 y Reglamento para su aplicación y evolución posterior. El nombramiento de los funcionarios.
- Tema 9.º Derechos y deberes de los funcionarios del Estado. Ascensos, traslados, situaciones e incompatibilidades.
- Tema 10. Régimen disciplinario de los funcionarios del Estado. El cese de los mismos. Las clases pasivas.
- Tema 11. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos en España.
- Tema 12. La organización de oficinas. Distribución, acondicionamiento, mobiliario y equipo de oficinas.
- Tema 13. La idea de la productividad en la Administración pública. Principales disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- Tema 14. La racionalización y simplificación de los métodos de trabajo. Sistemas de clasificación y archivo de la correspondencia y documentos.
- Tema 15. Importancia de las relaciones humanas y públicas en la Administración. Oficinas de Información, Iniciativas y Reclamaciones.
- Tema 16. Ministerio de Industria: Organización general. Direcciones Generales que la integran y funciones de cada una de ellas.
- Tema 17. Organismos Autónomos del Ministerio de Industria: Enumeración y funciones de cada uno de ellos.
- Tema 18. La Comisión Nacional de Productividad Industrial: Su creación y funciones generales a ella atribuidas. Examen de los Decretos de 1 de mayo de 1952 y 25 de septiembre de 1958.
- Tema 19. El Reglamento de Organización y Régimen Interior

de 2 de febrero de 1961. Composición de la Comisión Nacional. La Secretaría General. Organización y funciones de los diferentes Servicios. Las Comisiones y Delegaciones regionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se hace pública la relación de los opositores que pasan a formar parte integrante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, por haber demostrado su suficiencia en los exámenes celebrados, y de los que han sido aprobados en expectación de ingreso con ocasión de vacante.

1. Como resultado del concurso-opsición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 3 de julio de 1961, para la provisión de seis plazas vacantes y otras seis en expectación de ingreso, de la categoría de Vigilante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado, y una vez cubiertos todos y cada uno de los requisitos que determina el Reglamento vigente para la celebración de oposiciones y concursos, promulgado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de mayo de 1957, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto hacer pública la relación de los opositores que por haber demostrado su suficiencia en los exámenes celebrados y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, pasan a formar parte integrante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado para su inmediata incorporación, y de los que habiendo demostrado su suficiencia quedan en expectación de ingreso en el Cuerpo con ocasión de vacante.

Opositores admitidos para su inmediata incorporación

Núm.	Nombre y apellidos	Región
1	D. Amancio Tiemblo Chinarro	1.ª Región.
2	D. Cristóbal Jiménez Delgado	7.ª Región.
3	D. Rosendo Marzábal Díaz	León.
4	D. Miguel Luis Fernández Rascón ...	León.
5	D. Emilio Valiente Pérez	1.ª Región.

Opositores aprobados en expectación de ingreso con ocasión de vacante

Núm.	Nombre y apellidos	Región
1	D. Eliseo Serrano Sevilla	7.ª Región.
2	D. Gregorio Alvarez Clemente	León.
3	D. Alonso Marchán Prieto	León.

2. El personal admitido para su inmediata incorporación en el Cuerpo efectuará su presentación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que aparezca publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución, cuya presentación han de efectuarla ante los Ingenieros Jefes de las Regiones y Delegación Especial de Pesca Continental y Caza en que fueron examinados. En los puntos de presentación se les hará entrega de los correspondientes títulos administrativos y se les comunicará el lugar de su destino para el desempeño de su misión en el Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.

3. Los opositores aprobados en expectación de ingreso quedarán en esta situación hasta tanto tengan vacante en la Región o Delegación Especial de Pesca Continental y Caza donde fueron examinados, y una vez producida vacante pasarán a ocuparla, previa comunicación oficial en tal sentido, con la cual se les hará entrega del correspondiente título administrativo.